



Presidencia de la República
Ministerio de Hacienda

Decreto N° 8209

POR EL CUAL SE RATIFICA LA CREACIÓN DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN INTERNA) DEPENDIENTE DEL GABINETE DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN TRIBUTARIA DEPENDIENTE DE A SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN.

Asunción, 27 de setiembre de 2006

VISTO: El Artículo 238, Numerales 1), 2) y 3) de la Constitución Nacional que acuerda potestad al Poder Ejecutivo de representar al Estado, dirigir la administración general del país, cumplir y hacer cumplir las leyes y participar en la formación, reglamentación y control del cumplimiento de las normas jurídicas (Expedientes M.H. N° 13.982/2006); y

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Hacienda solicita la ratificación por norma jurídica con rango de Decreto del Poder Ejecutivo de las reparticiones denominadas Unidad de Investigación Interna, dependiente del Gabinete del Ministerio de Hacienda y Departamento de Investigación Tributaria, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Tributación, creadas de conformidad con el Artículo 5° de la Ley N° 109/91 y Artículo 1° del Decreto N° 459 del 23 de junio de 2005 y N° 60 del 22 de febrero de 2006, respectivamente.

Que el pedimento encuentra su fundamento en la necesidad de cumplir con los compromisos y objetivos del Programa Umbral relativo al combate de la impunidad e informalidad y desarrollo de acciones que fortalezcan el Estado de Derecho, la libertad económica y la inversión en la ciudadanía, a los efectos de acceder a la cuenta principal del desafío del milenio.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Patricia Villarreal
Secretaría General



N° 1646



Presidencia de la República
Ministerio de Hacienda

Decreto N° 8209

POR EL CUAL SE RATIFICA LA CREACIÓN DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN INTERNA DEPENDIENTE DEL GABINETE DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN TRIBUTARIA DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN.

-2-

Que el principio de autotutela de la administración importa la potestad del superior jerárquico de ratificar los actos administrativos emitidos por el inferior, por lo que si bien las normas positivas vigentes ut supra citadas autorización al Ministerio de Hacienda la creación de las unidades referidas por simple Resolución, nada impide igualmente su ratificación por acto jurídico con rango de Decreto del Poder Ejecutivo.

Que la Abogacía del Tesoro del Ministerio de Hacienda se ha expedido favorablemente en los términos del Dictamen N° 567 del 10 de julio de 2006.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1°.- Ratifícase la creación de la Unidad de Investigación Interna, dependiente del Gabinete del Ministerio de Hacienda y el Departamento de Investigación Tributaria, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Tributación, creadas de conformidad con el Artículo 5° de la Ley N° 109/91 y Artículo 1° del Decreto N° 4.025/2004, por Resolución del Ministerio de Hacienda N° 459 del 23 de junio de 2005 y N° 60 del 22 de febrero de 2006, respectivamente.

Art. 2°.- El Presente Decreto será refrendado por el Ministro de Hacienda.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

FDO: NICANOR DUARTE FRUTOS
" : Ernst F. Bergen S.

Abog. Patricia Vitale Llanos
Secretaría General

